



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1249-R-2021**  
**Piura, 27 de agosto de 2021**

**VISTO**

El expediente N° 00285-0201-21-1 de fecha 18 de agosto del 2021, que remite el **Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Contraloría N°158-2021-CG de fecha 09 de agosto de 2021, se resuelve: Artículo 1°. - Aprobar el "Reglamento para implementar la Ley N°31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución (...)

Que, mediante Oficio N°300-2021-OCI/UNP de fecha 18 de agosto de 2021, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura, remite comunicado emitido por la Contraloría General de la República, referido a la acreditación de la máxima autoridad administrativa que tendrá a cargo el registro de las personas obligadas a presentar declaración jurada de interés, dentro del marco establecido en el documento de la referencia;

Que, mediante Oficio N°1197-R-2021/UNP de fecha 24 de agosto de 2021, el Titular del Pliego, autoriza la emisión de la Resolución que aprueba la designación de la Máxima Autoridad Administrativa encargado de registrar a las personas obligadas a presentar Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo a la Ley N°31227; Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos y Resolución de Contraloría N°158-2021-CG y su respectivo reglamento, según el detalle siguiente:

CARGO	FUNCION
Director General de Administración	Máxima Autoridad Administrativa

Que, la Ley N°31227; Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos y Resolución de Contraloría N°158-2021-CG y su respectivo reglamento.

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR**, al Director General de Administración **Mg. PERCY HILARIO CASAS LAZO**, como Máxima Autoridad Administrativa de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a la Ley N°31227.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP,OCEP, INT,OCARH,ARCHIVO(2)  
08 copias /M&Z.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



*Anita Zapata*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL